

**FICHA 2.- RESUMEN DEL SISTEMA ESPAÑOL DE AYUDAS FRENTE A CATÁSTROFES (RD 307/2005)**

<b>BENEFICIARIOS</b>	<b>SUPUESTOS SUBVENCIONADOS</b>	<b>MODELOS DE SOLICITUDES</b>	<b>REQUISITOS</b>
A) UNIDADES FAMILIARES O DE CONVIVENCIA	<u>Por daños materiales en vivienda y enseres</u>	<b>ANEXO I</b>  A la solicitud deberá acompañar el certificado de empadronamiento y valoración de daños realizada por los servicios técnicos del ayuntamiento.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Debe ser <b>vivienda habitual (no tendrá subvención si es segunda vivienda)</b></li> <li>- Los daños en enseres sólo serán subvencionables si se encuentran en la vivienda, no lo serán si están ubicados en el trastero, garaje,...</li> <li>- <b>Si está asegurado y le han indemnizado por la cuantía total de los daños, no puede optar a estas ayudas.</b></li> <li>- Ingresos anuales dentro de unos límites.<b>(SEGÚN IPREM 2017).</b></li> <li>- <b>COCHES NO (no es consorciable). Pedir a su seguro si es a todo riesgo o a terceros con franquicia.</b></li> </ul>
	Por daños personales	<b>ANEXO II</b>	- Fallecimiento o incapacidad absoluta o permanente
B) <u>COMUNIDADES DE PROPIETARIOS</u>	Por daños materiales en elementos comunes de uso general	<b>ANEXO V</b>	- Deberán tener <b>póliza de seguro en vigor y el riesgo no estar cubierto por el seguro ni por el Consorcio de Compensación de Seguros.</b>
C) PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS TITULARES DE	Por daños en local de negocio o en bienes afectos a la actividad	<b>ANEXO VI</b>	- Deberán tener <b>póliza de seguro en vigor y el riesgo no estar cubierto por el seguro ni por el Consorcio de Compensación de Seguros.</b>

<b>ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, INDUSTRIALES O DE SERVICIOS</b>			- En funcionamiento con 50 ó menos trabajadores
<b>D) <u>CORPORACIONES LOCALES</u></b>	Por gastos de actuaciones en situaciones de Emergencia	<b>ANEXO III. Presentación en SOLICITUD TELEMÁTICA</b>  <b>VER ACLARACIÓN ADJUNTA</b>	- Actuaciones realizadas durante la emergencia o inmediatamente, para el funcionamiento de lo servicios públicos esenciales e imprescindibles para garantizar la vida y seguridad de las personas. <b>GASTOS SUPERIORES AL 3 % DEL PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO.</b>
E) PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS REQUERIDAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE	Prestación de bienes y servicios	ANEXO IV	MUY RESTRICTIVO
<p><b><u>PLAZO de solicitud:</u> UN MES DESDE LA FINALIZACIÓN DEL DECRETO DE EMERGENCIA O PREEMERGENCIA DE LA GENERALITAT VALENCIANA.</b></p> <p>Para conseguir más información y los modelos de solicitud pueden consultar la web de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias: <a href="http://www.proteccioncivil.org/por-catastrofes">http://www.proteccioncivil.org/por-catastrofes</a></p>			

### **PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DE SOLICITUDES:**

**En la página web de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias se encuentran colgados los modelos de solicitud (Anexo III) de ayudas por gastos de emergencia de Corporaciones Locales.**

**Una vez cumplimentada deberá presentarse exclusivamente de forma telemática a través de la citada web del Ministerio de Interior.**